



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasto (Nariño), 22 de enero de dos mil veinticinco (2025). En turno el presente Proceso, doy cuenta a la Señora Juez que la llamada en garantía HDI SEGUROS COLOMBIA SA informa fusión por absorción de la persona jurídica. Sírvase proveer.

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS

Secretario

Sin necesidad de firma – Artículo 2 inciso 2 Ley 2213 de 2022

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO**

Referencia : ORDINARIO LABORAL.
Radicado # : 2021-00252.
Demandante : ROBERTO LUPERCIO FIGUEROA ARTEAGA.
Demandado : FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS.

Pasto (Nariño), veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Revisada la constancia secretarial que antecede se tiene que el llamado en garantía **HDI SEGUROS COLOMBIA SA** antes **LIBERTY SEGUROS SA** por intermedio de su apoderado judicial allega memorial informando que mediante escritura pública No. 1922 del 15 de agosto de 2024, se efectuó cambio en la denominación social y que mediante la resolución NO. 2290 del 15 de septiembre de 2024 la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó *la fusión por absorción entre el HDI Seguros Colombia S.A (antes Liberty Seguros S.A.) como entidad absorbente y HDI SEGUROS SA, como entidad absorbida*, circunstancias que se protocolizó mediante escritura pública NO. 001 del 2 de enero de 2025.

Para tal fin aporta Certificado de Existencia y Representación Legal y la resolución No. 2290 de 2024, revisando tales documentales se evidencia la veracidad de lo informado, por ende, resulta necesario que las documentales en mención se agreguen al expediente y se adopte en consideración las novedades del proceso, **incluyendo el cambio de denominación social.**

En mérito de todo lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO (Nariño),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al plenario las documentales aportadas por la llamada en garantía **HDI SEGUROS COLOMBIA SA** antes **LIBERTY SEGUROS SA** donde se informa fusión por absorción de la persona jurídica.

NOTIFÍQUESE

**CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO
JUEZ**

Firmado Por:

Carmen Eugenia Arellano Rubio

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99dfe3f54b6f4a63c48287e90bb291ec3e29265f9520355afbd731b004d130e8**

Documento generado en 28/01/2025 04:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>